

h-
J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
MORANDÉ 261 - SANTIAGO

AAP.

REPERTORIO N° 2944 - 2007.-

ACTA

Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas

EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

En SANTIAGO DE CHILE, a primero del mes de febrero de dos mil siete, ante mí, **OSCAR ERNESTO NAVARRETE VILLALOBOS**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Cuadragésimo Tercera Notaría de Santiago, don **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, con oficio en calle Morandé número doscientos sesenta y uno, de la comuna de Santiago, comparece: don **JOSE MIGUEL INFANTE LIRA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos ochenta mil ciento ochenta y tres guión tres, con domicilio en Agustinas número mil ciento veintisiete, comuna de Santiago, el compareciente mayor de edad a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes indicada y expone que, debidamente facultado para este efecto, viene en reducir a escritura pública acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Euroamérica Administradora



siete, siendo las diez horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en calle Agustinas mil ciento veintisiete, comuna de Santiago, tuvo lugar la quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A." Preside la reunión el Titular don Benjamín I. Davis Clarke y actúa como Secretario el abogado de la sociedad don José Miguel Infante Lira.-

Formalidades de Convocatoria.- El Presidente deja constancia de las siguientes formalidades de convocatoria para la realización de esta Junta.- a) Que la asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, en su sesión del día veintisiete de diciembre del año dos mil seis.- b) Que no se publicaron los avisos de citación a la presente junta, toda vez que se tenía la certeza que concurrirían a ella la unanimidad de las acciones emitidas por la sociedad, lo que en la especie ha ocurrido.- c) Que con fecha diez de enero de dos mil siete se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, el día, hora, lugar y objeto de esta Junta.- d) Que oportunamente se envió carta a los señores accionistas citándolos a la presente reunión con indicación del día, hora y lugar en que ella se realizaría y el objeto de la misma.- e) Que de conformidad a la ley, sólo pueden participar con derecho a voz y a voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.- f) Que las proposiciones de acuerdos que el Directorio someterá a la consideración de la asamblea han estado a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad.- g) Que asiste a la presente Junta el Notario Público don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos,

tratadas en la reunión, quien estampará al final del acta el correspondiente certificado de asistencia.- Asistencia y Quórum.- De acuerdo al registro de asistencia, concurren a la presente Junta los siguientes accionistas: Uno.- "Euroamérica Asesorías S.A., representado por don Benjamín I. Davis Clarke, con una acción, y Dos.- "Euroamérica Seguros de Vida S.A.", representada por don Nicholas A. Davis Lecaros, con ciento cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones.- En consecuencia, se encuentran representadas en la Junta las ciento cincuenta mil acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones que tiene emitidas, suscritas y pagadas la Sociedad a esta fecha.- Aprobación de poderes.- La calificación de los poderes con el cual actúan los representantes de los accionistas antes indicados, fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, y la unanimidad de los asistentes los aprobó, calificándolos de suficientes, por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.- Instalación de la Junta.- Señaló el señor Presidente que encontrándose debidamente representada la unanimidad de las acciones emitidas y cumplidas todas las formalidades que la ley y los estatutos señalan para la correcta instalación de la Junta, declaraba iniciada la reunión.- Aprobación del Acta de la Junta Anterior.- Se da lectura al acta de la cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha veintitrés de septiembre de dos mil cinco, la que es aprobada sin observaciones.- Objeto de Junta.- Manifestó el señor Presidente que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la presente Junta tiene por objeto tratar y pronunciarse sobre una proposición de reforma a los estatutos sociales en orden a aumentar el capital social en la suma equivalente pesos al día de hoy de cincuenta mil unidades de fomento, esto es,



novecientos dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos pesos, mediante la emisión de cien mil nuevas acciones.- Conforme a lo señalado, expone detalladamente el sentido de la reforma propuesta y la conveniencia de la misma para una mejor operatoria de la Sociedad.- Proposición de Acuerdo.- Luego de su exposición, el señor Presidente señala que para llevar a efecto la reforma propuesta, es necesario que la Junta adopte los siguientes acuerdos, que modifican los estatutos sociales, cuyos artículos a modificar, relativos al capital de la sociedad, constan en la escritura pública de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y que fueron aprobados por Resolución Exenta número quinientos noventa y nueve de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyo Certificado se inscribió a fojas cuarenta y tres mil quinientas ochenta y tres, número treinta y un mil once del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil cinco, y se publicó en el Diario Oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil cinco, anotándose al margen de la inscripción social de fojas nueve mil novecientas setenta y dos, número ocho mil doscientos siete del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil dos, conforme a los acuerdos adoptados por las Juntas Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebradas con fecha dieciocho de agosto y veintitrés de septiembre del año dos mil cinco.- Conforme a lo señalado, procede a dar lectura a los artículos que serían objeto de modificación, señalando lo siguiente: UNO.- Reemplazar el Artículo Quinto permanente de los estatutos sociales ya referidos: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la sociedad será de mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos,**

dividido en doscientos cincuenta mil acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, las que se suscriben y pagan, conforme se señalará en el artículo primero transitorio de estos estatutos sociales.-" **DOS.-** Reemplazar el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, por el siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social establecido en el artículo quinto de los estatutos sociales, ascendente a mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos, dividido en doscientos cincuenta mil acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, se suscribe, entera y paga de la siguiente forma:

Uno- a): Con la suma de cuatrocientos sesenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos, que corresponde a ochenta y tres mil seiscientas cincuenta y dos acciones, que la sociedad tiene totalmente suscrito y pagado a la fecha, conforme al balance de la sociedad al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil cinco, debidamente aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en el año dos mil seis.- Uno- b): Con la suma de cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos que corresponde a sesenta y seis mil trescientas cuarenta y ocho acciones, que fueron suscritas y pagadas el día treinta y uno de octubre del año dos mil seis.- Uno- c): Asimismo, el capital suscrito y pagado de la sociedad conforme a los puntos anteriores, se incrementará con la distribución de la revalorización del capital propio una vez aprobado el balance del ejercicio del año dos mil seis, por la junta ordinaria de accionistas de la sociedad correspondiente al año dos mil siete.- Dos): El saldo, hasta completar el capital social de mil ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos, se enterará mediante la emisión de cien mil



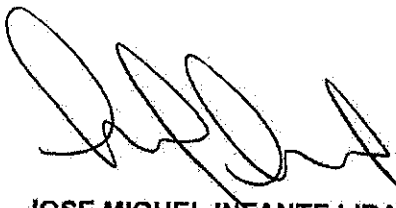

acciones de pago, sin valor nominal, que el Directorio emitirá de una sola vez o por parcialidades dentro de los tres años siguientes a esta fecha, a un precio no inferior a cero coma cinco unidades de fomento cada una, según el valor que dicha unidad de fomento tenga a la fecha de suscripción.- Las acciones que se emitan serán ofrecidas preferentemente para su suscripción, por una vez, a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su opción.- Dichos accionistas tendrán un plazo de treinta días para ejercer su opción, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.- Las acciones que no fueran suscritas dentro del mencionado plazo por los referidos accionistas o por sus cesionarios en este derecho de opción, y las acciones que resulten de fracciones en el prorratao, serán colocadas libremente por el Directorio en condiciones no más favorables para el suscriptor, que las formuladas en la oferta primitiva, perteneciendo a la sociedad lo que se obtenga de su colocación.- Lo mismo sucederá en caso que uno o más accionistas renuncien a su derecho de suscripción preferente.- La suscripción de las acciones deberá constar por escrito en la forma que determinen las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.- El precio de colocación de las acciones deberá pagarse en dinero efectivo, en el plazo y forma de pago que determine el Directorio y que éste convenga con el suscriptor. En todo caso, los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas deberán enterarse dentro del plazo máximo de un año contado desde su suscripción, y se reajustarán en la misma proporción en que varíe la unidad de fomento entre la fecha de suscripción y la del pago efectivo.- El saldo del capital social referido deberá encontrarse íntegramente emitido, suscrito y pagado dentro del plazo de tres años desde esta fecha.-

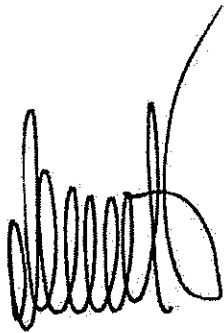
Vencido este plazo sin que se haya enterado el capital, éste quedará reducido a la cantidad y a las acciones efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho término.- Queda ampliamente facultado el Directorio de la sociedad para adoptar todos los acuerdos necesarios para determinar la forma y oportunidad en que se llevará a cabo la suscripción de capital acordada, disponer las publicaciones e informaciones que sean menester, efectuar las emisiones que se estimen necesarias y, en general, para ultimar todos los detalles tendientes a obtener el cumplimiento de lo acordado.-" Acuerdos.- Después de haber dado lectura a la proposición de acuerdo sometida a la consideración de la Junta, el señor Presidente otorga todas las informaciones pertinentes.- Se ofrece la palabra a los accionistas sobre las materias para las cuales la asamblea fue convocada y, luego de un detenido análisis sobre las materias sometidas a su consideración, la Junta adoptó por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos: a) Modificar los estatutos sociales, reemplazando el artículo quinto del estatuto social y el artículo primero transitorio, por los textos propuestos por el señor Presidente y transcritos precedentemente en esta acta y, en general, se adoptan todos y cada uno de los acuerdos propuestos por el señor Presidente. B) Facultar a uno de cualquiera de los señores Benjamín Davis Clarke, Nicholas Davis Lecaros, José Miguel Infante Lira y doña Alejandra Urenda Silva, para que actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, reduzca en todo o en parte la presente acta a escritura pública, y c) Asimismo, facultar a los abogados don José Miguel Infante Lira y doña Alejandra Urenda Silva para que, cualquiera de ellos actuando conjunta o separadamente, soliciten a la Superintendencia de Valores y Seguros y a los demás organismos y reparticiones que correspondan la aprobación de la modificación de estatutos



acordada en esta Junta y para que efectúen todos los trámites correspondientes hasta la completa legalización de los acuerdos adoptados en esta asamblea. Asimismo, se acuerda otorgarles poderes suficientes y absolutos a las personas señaladas, para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, introduzca y acepte las reformas y modificaciones que las autoridades sugieran con respecto a cualquiera de los puntos, materias o acuerdos a que se refiere el acta de la presente Junta o sobre cualquier otro artículo estatutario que se estime oportuno incluir o modificar, pudiendo otorgar y suscribir al efecto los instrumentos públicos o privados que se precisen, sin limitación ni exclusión alguna y sin que sea necesario un nuevo acuerdo de la junta o del Directorio para ello.- Firma del Acta.- La Junta por unanimidad acuerda que el Acta que se levante de la presente reunión sea firmada por todos los asistentes, en conjunto con el Presidente y el Secretario.- La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto.- El Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema que los accionistas estimaren necesario para la buena marcha de los negocios sociales, o que corresponda al conocimiento de esta asamblea. Al no haber consultas ni observación alguna de parte de los asistentes, se levantó la reunión siendo las diez treinta horas.- Hay cuatro firmas, Euroamerica Seguros de Vida S.A Euroamérica S.A.; Nicholas Davis Lecaros, Secretario.- Certificado Notarial.- **Oscar Ernesto Navarrete Villalobos**, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con domicilio en calle Morandé Número doscientos sesenta y uno,

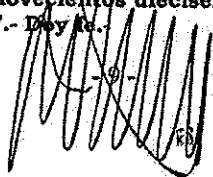
comuna de Santiago, Certifica: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, Número dieciocho mil cuarenta y seis; asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Euroamerica Administradora General de Fondos S.A." de fecha de hoy, a que se refiere el acta precedente, y que lo que en ella se señala es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en esa reunión.- Santiago, veinticinco de enero de dos mil siete.- **Oscar Ernesto Navarrete Villalobos**, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, De don Juan Ricardo San Martín Urrejola.- Hay firma y timbre".- Conforme con su original la transcripción que antecede, la cual corresponde al acta íntegra a que ella se refiere, la que rola en el libro de actas respectivo que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia.- DOY FE.-



JOSE MIGUEL INFANTE LIRA



RECTIFICACIÓN: Por escritura pública de fecha 23 de Marzo de 2007, Repertorio Nº 6471 - 2007, ante el Notario que autoriza, se rectificó el presente instrumento, en siguiente sentido: **Uno.**- En la frase final de la primera foja, que continúa en la segunda foja, donde dice: "Euroamérica Administradora siete" debe decir: "**Euroamérica Administradora General de Fondos S.A. En Santiago, a veinticinco de Enero de dos mil siete**"; y **Dos.**- En la primera frase de la cuarta foja donde dice: "novecientos dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos pesos" debe decir: "**novecientos dieciséis millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos**".- **Doy fe.**





TESTESIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, 25 ABR. 2007



REPERTORIO N° 6.617 - 2007.-

RECTIFICACION ACTA

* * *

**EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE
FONDOS S.A.**

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de Marzo del año dos mil siete, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé número doscientos sesenta y uno, comuna de Santiago, comparece: doña **ALEJANDRA URENDA SILVA**, chilena, abogada, casada, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos setenta y cuatro - uno, domiciliada en calle Miraflores número ciento treinta, piso veintitrés de esta ciudad, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO**:- Que con fecha primero de Febrero de dos mil siete, repertorio número dos mil novecientos cuarenta y cuatro - dos mil siete, ante el Notario don Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, Suplente del Titular de la cuadragésima tercera Notaría de Santiago, se redujo a escritura pública Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de **EUROAMERICA ADMINISTRADORA**



GENERAL DE FONDOS S.A.- **SEGUNDO**:- Que en la referida reducción se incurrió en omisiones y errores de transcripción, que se señalan a continuación y rectifican en este acto; a saber: **Uno**.- En la frase final de la primera foja, que continúa en la segunda foja, donde dice: "Euroamérica Administradora siete" debe decir: "**Euroamérica Administradora General de Fondos S.A. En Santiago, a veinticinco de Enero de dos mil siete**"; y **Dos**.- En la primera frase de la cuarta foja donde dice: "novecientos dieciséis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos pesos" debe decir: "**novecientos dieciséis millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos**".- **TERCERO**: Se deja constancia que la presente rectificación forma parte integrante de la escritura aludida de fecha uno de Febrero de dos mil siete y se faculta al portador de copia autorizada de la presente para requerir la anotación marginal de ésta en la matriz referida.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente.- Se da copia.- DOY FE.-



ALEJANDRA URENDA SILVA





ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, 25 JUN 2007



23-3-07
16617



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por junta extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de enero de 2007, reducida a escritura pública con fecha 1 de febrero de 2007 en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, domiciliado en calle Morandé N° 271, comuna de Santiago, complementada por escritura pública de 23 de marzo de 2007, otorgada en la misma notaría, se acordó reforma de los estatutos de la sociedad EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Que por Resolución exenta N° **127** de fecha **30 MAR 2007**, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobaron las modificaciones a los estatutos de la sociedad anónima EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

EXTRACTO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Se acuerda aumentar el capital social de \$921.732.237.-, dividido en 150.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a \$1.838.491.737.- dividido en 250.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 100.000 nuevas acciones de pago ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, que serán colocadas en uno o más actos, debiendo ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años contados desde el día 25 de enero de 2007. Con motivo de dicha modificación fueron reformados los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales.

SANTIAGO, 30 MAR 2007

Carmen Undurraga Martínez
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo.21
www.svs.cl



REGISTRO DE COMERCIO

LA RESOLUCION EXENTA Nº 127 DE FECHA
30 DE MARZO DEL AÑO 2007

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
REFORMA

DE SOCIEDAD EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL
DE FONDOS S.A.

OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA CON
FECHA 1 DE FEBRERO DEL AÑO 2007

Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 14276 NUMERO 10556 DEL AÑO 2007
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS 9972 NUMERO 8207 DEL AÑO 2002

DERECHOS: \$ 264.100

SANTIAGO, 11 DE ABRIL DEL AÑO 2007



Superintendencia Valores y Seguros

APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A EUROAMERICA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

(Certificado)

Certifico: Que por junta extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de enero de 2007, reducida a escritura pública con fecha 1 de febrero de 2007 en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, domiciliado en calle Morandé N° 271, comuna de Santiago, complementada por escritura pública de 23 de marzo de 2007, otorgada en la misma Notaría, se acordó reforma de los estatutos de la sociedad Euroamérica Administradora General de Fondos S.A.

Que por resolución exenta N° 127, de fecha 30 de marzo de 2007, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobaron las modificaciones a los estatutos de la sociedad anónima Euroamérica Administradora General de Fondos S.A.

Extracto de modificación de estatutos

Se acuerda aumentar el capital social de \$921.732.237.-, dividido en 150.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a \$1.838.491.737.- dividido en 250.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 100.000 nuevas acciones de pago ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, que serán colocadas en uno o más actos, debiendo ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años contados desde el día 25 de enero de 2007. Con motivo de dicha modificación fueron reformados los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales.

Santiago, 30 de marzo de 2007.- Carmen Urdurraga Martínez, Secretario General.

CERTIFICO: Que el extracto adherido, aparece publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Abril de 2007, ejemplar N° 38.740, página 11.-

Santiago, 24 de Abril de 2007.-



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

Santiago, 24 ABR. 2007

